

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906

CHEQUE No. **82075834**

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

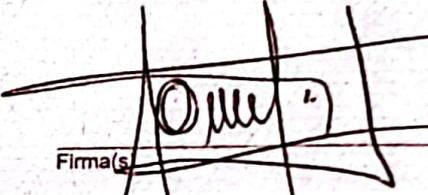
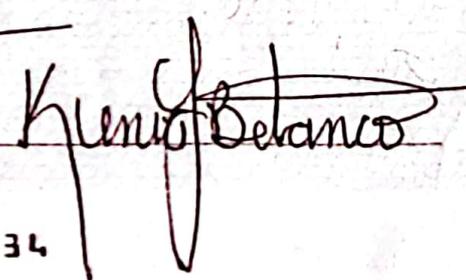
16-12-2022

Páguese a la orden de Rene Edgardo Munillo Nuñez L. 7,000.00

Cantidad en letras Siete mil lempiras Exactos Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002332⑆82075834

RECIBO DE PAGO

LPS. 10,500.00

El señor **RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ** (a) con numero de identidad **0814-1972-00013** vecino y residente en San Francisco Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)** por concepto de anticipo del 30% trabajo balconería centro comunal de la comunidad de las pozas.

A los 20 días del mes de diciembre de 2022

Rene Edgardo Murillo Nuñez

Recibió conforme

RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 7,000.00

El señor **RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ** (a) con numero de identidad **0814-1972-00013** vecino y residente en San Francisco Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00)** por concepto de anticipo del 20% trabajo balconería centro comunal de la comunidad de las pozas.

A los 20 días del mes de diciembre de 2022

Rene Edgardo Murillo Nuñez

Recibió conforme

RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 5,400.00

El señor **RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ** (a) con numero de identidad **0814-1972-00013** vecino y residente en San Francisco Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,400.00)** por concepto de pago del 30% del contrato por elaboración de balcones y puerta de la escuela de Tagamazapa en la montaña de la flor.

A los 10 días del mes de enero del año 2023

René Edgardo Murillo Nuñez

Recibió conforme

RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-9297 9502-9906

CHEQUE No. 82075840

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

20 / 12 / 2022

Páguese a la orden de Rene Edgardo Munillo Noñez L 10,500.00

Cantidad en letras Diez mil quinientos lempiras Exactas Lempiras

 **Banco de Occidente S.A.**
HONDURAS, C.A.

Rene Edgardo Munillo Noñez
Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002332182075840



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

CONTRATO POR PROYECTO DE ELABORACION DE BALCONES Y PUERTAS DE ACERO PARA EL SALON COMUNAL DE LAS POSAS ORICA

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: **RENE EDGARDO MURILLO NUÑEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **0814-1972-00013**, de profesión SOLDADOR con domicilio en el departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PUERTAS Y BALCONES PARA EL SALON COMUNLA DE LA COMUNIDAD DE LAS POSAS ORICA SIENDO EN TOTAL 12 BALONES Y 3 PUERTAS SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE EN CONSTRUCCION 12 VENTANAS Y 3 PUERTAS PARA EL SALON COMUNNAL DE LAS POSAS .TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: el monto de este contrato es de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 40.000.00) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA LOS PAGOS EN DESEMBOLSOS DEL 20% PIMER ANTICIPO 30% SEGUNDO DESEMBOLSO DEL PRIMER AVANCE 30% Y CANCELACION TOTAL DEL 20%. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 18 de DICIEMBRE del 2022 y fecha de ejecución el día 30 de DICIEMBRE del año 2022 .SEPTIMA:



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán



HONDURAS
REPUBLICA DE LA ESTRELLA

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .**LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo , entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .**DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO :** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2022



Alcaldía Municipal
Orica Feo. Morazán



98772068 / 89860572

municipalidadoricasm@gmail.com

~~Celeo Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083~~

René Edgardo Murillo

Contratista: RENE EDGARDO MURILLO
Identidad No: 0814-1972-00013/

030-20221

11-415-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE OCHIA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRO EL CENTRO FRENTE AL PASADRE
OCHIA F.M. 9972-8257 5502-9905

CHEQUE NO. 83006711

Lugar y Fecha TALANGA, F.M. 27/12/2022

Paguese a la orden de Rene Edgardo Morillo Nuñez L 10,500.00

Cantidad en letras Diez mil quinientos Lempiros Exactos Lempiiras

B Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

0014190791:0011419000233211830067111

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.





